**

San SALVADOR, 05 DE ABRIL 2022.-

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 0017 -2022**

**MIGOBDT-0018-2022**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las catorce horas del cinco de abril del dos mil veintidós. **CONSIDERANDO** que:

1. Que en fecha dieciocho de marzo del presente año, se recibió de forma física y presencial, la solicitud de información con referencia **MIGOBDT-0018-2022.** Lo anterior en virtud a lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
2. Atendiendo lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en:

|  |
| --- |
| *“(…) Se solicita respetuosamente al Ministerio de*  *Gobernación y Desarrollo Territorial que proporcione a mi persona COPIA SIMPLE de los documentos solicitados a continuación, correspondientes a la asociación CLUB DEPORTIVO FAS (en adelante FAS), la cual se creó de conformidad a Acuerdo Ejecutivo número dos mil seiscientos veintiocho, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, publicado en el Diario Oficial número treinta y siete, Tomo ciento ochenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve y cuyos Estatutos vigentes fueron reformados por la Asamblea General Extraordinaria ante los oficios de la Notario Lesbia Leticia Martínez Orozco y publicados de los folios ocho al dieciséis del Diario Oficial número ciento cincuenta, Tomo Número trescientos sesenta y ocho del diecisiete de agosto de dos mil cinco.*  ***A.*** *Copia simple de la credencial de junta directiva vigente de CD FAS, según el libro de los Registro de los miembros con base al artículo 15 y 28 de la LAFSFL y articulo 19 de los Estatutos de CD FAS, teniendo en cuenta el plazo de vigencia de la actual junta directica empezó recién el pasado uno de febrero de dos mil veintidós.*  ***B.*** *Copia simple de los Balances**Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias dictaminados por auditor de CD FAS en los años dos mil trece, dos mil catorce y dos mi quince.*  ***C.*** *Copia simple del acta de Asamblea General de CD FAS adonde se nombra al Auditor actual de la asociación, es decir, nombre y plazo del nombramiento, con base al artículo 28 de la LAFSFL y articulo 18 literal f) de los Estatutos de CD FAS”.* |

1. Que, en fecha uno de abril del presente año, se recibió el memorándum RAFSL-MIGOBDT-008/2022/CP, respondiendo que: “A) *Le informo; que se anexa copia simple y pública de la credencial de elección de junta directiva vigente; B) Y sobre el particular le informo que los estados financieros de los años 2013 al 2015 se encuentran en trámite, por tal razón y de conformidad a lo señalado en el numeral 31 del índice de información Reservada del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, no es posible extender aún lo solicitado. C) Respecto a la extensión de una copia del acta de la asamblea general donde se nombra auditor, se le advierte que dicha información no es requerida por este Registro de acuerdo a lo establecido en la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro”.*
2. Que, con vista de tal respuesta a la información solicitada respecto del literal “B”, con referencia de los siete años de reserva enunciados en el numeral 31, del índice de información Reservada del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; se envió nuevamente a la Unidad Administrativa Facultada memorándum UAIP-BC-0040-2022, con fecha cuatro del mismo mes y año a fin de solicitar ampliación y fundamentación de dicha respuesta suscitada.
3. Que, la Unidad Administrativa facultada, emite respuesta en el cual a través de memorándum RAFSL-MIGOBDT-009/2022/CP se informa: *“Que los estados financieros de los años 2013 y 2014 fueron presentados para su inscripción en febrero del 2016, los cuales se encuentran en proceso de revisión, por lo que en este momento no es posible extender lo solicitado, de conformidad a lo establecido en el numeral 31 del índice de información Reservada del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. Mientras que los correspondientes al año 2015, estos no han sido presentados para su inscripción”.*

VI. Con base a los artículos 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al interesado vía correo electrónico el cual fue establecido en la solicitud de información, la cual contendrá de forma digital un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información; así como, un archivo con documentos en formato PDF, con cuatro folios que contiene una copia simple y pública de la credencial de elección de junta directiva vigente del Club Deportivo FAS.

**POR TANTO,** De conformidad con las razones antes expuestasydisposiciones legales citadas, y con base a los artículos 72 letras “a” y “c”, 73 de la LAIP, **resuelvo:**

1. Conceder el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.
2. Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Publica en virtud de lo establecido en el Artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a La Información Publica.
3. Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3°de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

**ROBERTO ARNOLDO RIVERA FLORES**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**